

## **CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

Carolina Moreno Delgado, Secretaria General Accidental del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de Administración Local), del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 17 de diciembre de 2020 se da lectura a la Declaración Institucional firmada por todos los grupos políticos, previa declaración de su urgencia e inclusión en el orden del día, y no habiendo peticiones de palabras, tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto en estos términos:

Como ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, en San Sebastián de los Reyes es cada vez más normal tener un animal de compañía en casa y es mayor el interés de las familias, vecinos y vecinas de nuestro municipio por acoger y albergar a un animal, principalmente perros, en sus hogares. Nadie puede dudar del enorme vínculo que creamos con los perros con los que convivimos y los muchos beneficios y alegría que nos aportan.

Un perro no solo hace compañía sino aporta beneficios psicológicos y físicos al, por ejemplo, reducir el sentimiento de soledad y permite socializar con otras personas cuando lo sacas a pasear. Además son instrumentos de aprendizaje al ser un factor importante para el desarrollo educativo y social de los niños y niñas al hacerles responsables en su cuidado y les enseña respeto por los animales y la naturaleza. Demostrada está la eficacia de programas educativos como “Perros y Letras” que durante un tiempo funcionó en algunos colegios de nuestro municipio con el apoyo del ayuntamiento.

Pero también, tener un perro tiene sus obligaciones y responsabilidades tanto con el animal como con el resto de la sociedad. Un perro necesita tiempo, cuidados y limpieza y la responsabilidad final es de los dueños.

Sin embargo, cada día hay más quejas de vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes por los excrementos y orines de las mascotas existentes en las calles de nuestro municipio.

La orina de los perros no solo provoca insalubridad, malos olores, incómodos charcos y manchas en fachadas de edificios, escaparates y negocios, también provoca efectos negativos en los árboles urbanos y un deterioro y oxidación en el mobiliario urbano como, papeleras o bancos. Un problema serio es la oxidación que provocan en aparatos del sistema de alumbrado público como farolas.

Esta es una realidad cada vez más extendida que provoca malestar y un gasto de mantenimiento importante a la que nuestro ayuntamiento no puede permanecer impasible. Muchos son los municipios que están tomando medidas para ir reduciendo los problema y molestias ocasionadas por los orines de perros como es imponer la obligación de echar agua sobre los pises de perro como forma de limpiar esas micciones.

Algunos ejemplos de ayuntamientos que han regulado o están en proceso de regulación para imponer la obligación de limpiar los orines de perros son: Alicante,



**CSV : GEN-01d6-22ee-9ec2-b069-b9e0-ac1f-4cdf-c14e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CAROLINA MORENO DELGADO | FECHA : 18/12/2020 12:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/12/2020 06:45)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 19/12/2020 06:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 19/12/2020 06:45)

L'Alcudia, Almería, Benalmádena, Cádiz, Jaén, Jumilla, Las Palmas de Gran Canaria, Linares, Picassent, Mataró, Ronda, Sevilla, Tarragona, Torres de la Alameda, Valladolid, La Vall d'Uixó, Valencia, Alcalá de Henares, Antequera, Algete, Albacete.

Por todo lo anteriormente expuesto, **DETERMINAMOS:**

1º- Incorporar en el art. 11.6 de la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales (aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19/01/2011 y publicada en el BOCM nº 61, de 14 de marzo de 2011) la obligación de los propietarios de animales de compañía de ir provistos cuando vayan acompañados de ellos en las vías públicas, además de bolsitas para recoger y eliminar adecuadamente los excrementos sólidos de los animales, de un recipiente con una solución de agua y el producto desinfectante que los técnicos municipales competentes consideren apta para diluir los orines de los perros.

2º- Realización de una campaña de publicidad, a través de los medios de comunicación municipales, para fomentar una actitud responsable de los propietarios de mascotas y el cumplimiento de la ordenanza modificada en lo referente a la recogida de excrementos y la obligación de diluir con un líquido desinfectante los orines de sus perros. El ayuntamiento al inicio de la campaña proporcionará gratuitamente y por una sola vez, una botella para el líquido desinfectante a los propietarios de los perros de San Sebastián de los Reyes.

3º- Enviar, con el objetivo de concienciar, una carta a los propietarios de perros con información referente a los cambios introducidos en la ordenanza municipal.

4º- Compromiso por parte de la concejalía responsable de aumentar e intensificar la limpieza de los pipicanes instalados en el municipio. Realización de un estudio para ver la posibilidad de instalación de nuevos pipicanes.

5. Se ampliará la ordenanza reguladora de tenencia y protección animal en su artículo 37 infracciones Leves punto e) Depositar las defecaciones de los animales fuera de los lugares destinados a tal fin. Como salir a la vía pública con ellos sin un recipiente con una solución de agua y producto desinfectante que los técnicos municipales componentes consideren apta para diluir los orines de los perros.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma de la fedataria.

Vº Bº EL ALCALDE-  
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



LA SECRETARIA GENERAL  
ACCIDENTAL DEL PLENO

Fdo. Carolina Moreno Delgado



**CSV : GEN-01d6-22ee-9ec2-b069-b9e0-ac1f-4cdf-c14e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CAROLINA MORENO DELGADO | FECHA : 18/12/2020 12:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/12/2020 06:45)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 19/12/2020 06:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 19/12/2020 06:45)